

MERCOSUR CTRc (SGT-1) / ACTA N° 01/25

En ejercicio de la Presidencia Pro Témpore de la República Argentina (PPTA), entre los días 5 al 7 de mayo de 2025, se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la LXV Reunión Ordinaria de la Comisión Temática de Radiocomunicaciones (CTRc), con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Aprobación de la Agenda

La Agenda aprobada consta en el Anexo II.

El Listado de Participantes de la presente reunión se encuentra en el Anexo I.

El Listado de Documentos Presentados se encuentra en el Anexo IV.

2. Coordinación de Estaciones Radioeléctricas

Documentos Presentados:

N°	Presentado por	Título
904	Argentina	COORDINACIÓN DE FRECUENCIAS CON BRASIL (RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC N° 38/2006)
905	Argentina	COORDINACIÓN DE FRECUENCIAS CON PARAGUAY (RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC N° 38/2006)
906	Argentina	COORDINACIÓN DE FRECUENCIAS CON URUGUAY (RESOLUCIÓN MERCOSUR/GMC N° 38/2006)

Argentina presentó solicitudes de coordinación de enlaces del Servicio Fijo en frecuencias superiores a 1000 MHz a las Administraciones de Brasil (Doc. CTRc N° 904/2025), Paraguay (Doc. CTRc N° 905/2025) y Uruguay (Doc. CTRc N° 906/2025) de acuerdo al procedimiento descrito en la Resolución GMC N° 38/2006.

Brasil, Uruguay y Paraguay acusaron recibo de las solicitudes mencionadas.

Por otra parte, la delegación de Paraguay destacó los beneficios que conlleva el realizar en forma directa la coordinación entre las áreas de contralor y monitoreo de las Administraciones, con el objetivo de solucionar prontamente los casos que pudieren surgir de interferencias perjudiciales en frecuencias atribuidas al Servicio Móvil Aeronáutico en la banda de 108-137 MHz, generadas por estaciones del servicio de radiodifusión en FM ubicadas en zonas de frontera. Uruguay indicó que desde hace varios años se acordó con Argentina efectuar dichas coordinaciones directas, las que han resultado una herramienta significativa para dar pronta solución a los casos detectados.

3. Seguimiento y Revisión de los Acuerdos e Instrumentos Vigentes del MERCOSUR

3.1. Proyecto de Manual de Procedimiento para la Coordinación de Frecuencias para Estaciones Terrenas y Terrestres

Documentos Presentados:

N°	Presentado por	Tema
910	Argentina	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE FRECUENCIAS PARA ESTACIONES TERRENAS Y TERRESTRES
911	Argentina	PROPUESTA DE APÉNDICE "Bandas de frecuencias y consideraciones para su uso" al MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE FRECUENCIAS PARA ESTACIONES TERRENAS Y TERRESTRES

Mediante los Documentos CTRc N° 910/2025 y CTRc N° 911/2025, Argentina presentó propuestas de modificación al proyecto del Manual de Procedimientos para la Coordinación de Frecuencias para Estaciones Terrenas y Terrestres. Las mismas contemplan la inclusión de un Apéndice el cual contiene tablas de bandas de frecuencias con las atribuciones de los servicios implicados en los países del Mercosur, así como también se propone una actualización a la metodología de cálculo contemplando las últimas Recomendaciones de la UIT-R.

Uruguay manifestó la importancia de la actualización de este manual, indicando la complejidad de la tarea en función del tiempo transcurrido desde la aprobación de la versión vigente.

Brasil manifestó la conveniencia que cada servicio se analice en función de su criticidad, incluyendo los criterios particulares de protección.

Las Administraciones se comprometieron a trasladar las propuestas incluidas en los documentos presentados a los especialistas, donde se mencionó la posibilidad de continuar los trabajos realizando reuniones virtuales entre las reuniones ordinarias de la CTRc.

4. Intercambio de Información sobre Legislación e Implantación de Servicios de Radiocomunicaciones, Usos y Administración del Espectro Radioeléctrico

Documentos presentados:

N°	Presentado por	Tema
907	Argentina	ATRIBUCIÓN DE LA BANDA E (71-76 GHz y 81-86 GHz) AL SERVICIO FIJO POR SATÉLITE
908	Argentina	ATRIBUCIÓN DE LA BANDA S (1.990-2.025 MHz y 2.170-2.200 MHz) AL SERVICIO MÓVIL POR SATÉLITE

909	Argentina	ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y SERVICIOS SATELITALES
912	Paraguay	Resoluciones de Directorio N° 1034/2025 y N° 1.035/2025 de CONATEL, referentes al uso de la banda de frecuencias 5.925-6.425 MHz para Sistemas de Acceso Inalámbrico de baja potencia
913	Paraguay	Resolución de Directorio N° 148/2025 de CONATEL, respecto a la modificación de las Notas Nacionales PRG-25 y PRG-71, en las que se establece que la banda de frecuencias de 3.300 a 3.700 MHz podrá ser utilizada para la prestación del Servicio de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos, mediante el uso de Sistemas de Acceso Fijo Inalámbrico.
914	Paraguay	Resolución de Directorio N° 3127/2024 de CONATEL, respecto a la aprobación de los trámites, formularios, requisitos y procesos para el otorgamiento de autorización, modificación, renovación o cancelación para Estaciones Terrenas en Movimiento Aeronáuticas (ESIM-A).
915	Paraguay	Resolución de Directorio N° 3465/2024 de CONATEL, respecto a la incorporación al Ordenamiento Jurídico Nacional de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 19/24 "Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias para Sistemas IMT".
916	Uruguay	Decreto Nro.328/2024, incorpora al ordenamiento jurídico de Uruguay, la Resolución GMC Nro. 03/023 referida al "Sistema de Distribución de Señales Multipunto Multicanal en el Mercosur (Derogación de las Resoluciones GMC Nro. 71/97 y 43/98)".
917	Uruguay	Resolución URSEC Nro.042/2025, incorpora al ordenamiento jurídico de Uruguay, la Resolución GMC Nro. 45/020 referida al "Despliegue de estaciones terrenas del Servicio Fijo por Satélite (Tierra-espacio) para usos distintos de los enlaces de conexión para el Servicio de Radiodifusión por Satélite".

Argentina presentó dos documentos informativos (Doc. CTRc N° 907/2025 y CTRc N° 908/2025) los cuales contienen nuevas atribuciones de frecuencia para los Servicios Fijo por Satélite y Móvil por Satélite en la banda "S" (1.990-2.025 MHz / 2.170-2.200 MHz) y la banda "E" (71-76 GHz / 81-86 GHz). Asimismo, presentó un tercer documento informativo (Doc. CTRc N° 909/2025) referido a la actualización del Reglamento de Gestión y Servicios Satelitales.

Brasil informó que mediante las Resoluciones N° 772/2025 y 773/2025 de ANATEL se tratan las atribuciones y condiciones de uso, respectivamente, de diversas bandas de frecuencias, entre ellas la Banda "S" que contempla la atribución al Servicio Móvil.

Paraguay presentó cuatro documentos informativos (Doc. CTRc N° 912/2025, CTRc N° 913/2025, CTRc N° 914/2025 y CTRc N° 915/2025). El primero trata sobre dos Resoluciones de CONATEL referentes al uso de las bandas de frecuencias 5.925-6.425 MHz para sistemas de acceso inalámbrico de baja potencia. El segundo documento refiere a una Resolución de CONATEL, respecto a la modificación de las Notas Nacionales PRG-25 y PRG-71, en las que se establece que la banda de frecuencias de 3.300-3.700 MHz podrá ser utilizada para la prestación del Servicio de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos, mediante el uso de Sistemas de Acceso Fijo Inalámbrico. El tercer documento se relaciona con una Resolución de CONATEL, respecto a la aprobación de los trámites, formularios, requisitos y procesos para el otorgamiento de autorización, modificación, renovación o cancelación para Estaciones Terrenas en Movimiento Aeronáuticas (ESIM-A). El cuarto documento, informa sobre la incorporación al Ordenamiento Jurídico Nacional la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 19/24 "Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias para Sistemas IMT".

Brasil informó que, mediante Resolución ANATEL N° 778/2025, se internaliza al Ordenamiento Jurídico Nacional la Resolución MERCOSUR/GMC/RES. N° 19/24 "Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias para Sistemas IMT".

Argentina manifestó que se inició el proceso de internalización de la mencionada normativa en el ámbito del ENACOM.

Uruguay presentó dos documentos informativos (Doc. CTRc N° 916/2025 y CTRc N° 917/2025). Ambos documentos se relacionan con incorporaciones al Ordenamiento Jurídico de Uruguay, correspondientes a la Resolución GMC Nro. 03/023 referida al "Sistema de Distribución de Señales Multipunto Multicanal en el Mercosur (Derogación de las Resoluciones GMC Nro. 71/97 y 43/98)" y la Resolución GMC Nro. 45/020 referida al

"Despliegue de estaciones terrenas del Servicio Fijo por Satélite (Tierra-espacio) para usos distintos de los enlaces de conexión para el Servicio de Radiodifusión por Satélite".

5. Armonización del Uso del Espectro Radioeléctrico

No se presentaron documentos.

6. Investigación y Desarrollo Tecnológico

No se presentaron documentos.

7. Identificación de Temas de Interés y Posicionamiento Común en Foros Internacionales

No se presentaron documentos.

Las delegaciones presentes intercambiaron puntos de vista e información técnica relacionada con diversos puntos de agenda de la próxima Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a realizarse en el 2027.

Se destacó la importancia y la conveniencia de continuar con este tipo de intercambios de información y posturas en los puntos de agenda antes mencionados, con el objetivo de lograr posiciones comunes entre las Administraciones del Mercosur en relación al tratamiento de los mismos en otros ámbitos internacionales (CITEL y UIT).

8. Otros Asuntos

8.1. Intercambio de información técnica de temas de interés expresados durante la reunión

Se realizaron intercambios de información de temas de interés cuya nómina se detalla a continuación:

- Inhibidores de señal
- Sistemas de Vehículos Aéreos No Tripulados (Drones y Antidrones)
- WiFi 6
- Bandas futuras para 5G
- Bandas de uso para organismos de seguridad y defensa
- Redes Privadas con tecnologías 4G/5G
- Usos de la banda 2,3 GHz

Sobre los temas antes indicados, se aportó información relacionada con las experiencias llevadas a cabo, estudios en curso, normativa regulatoria, entre otras contribuciones. Asimismo, se destacó la importancia y conveniencia de continuar realizando este intercambio en futuras reuniones de la CTRc.

8.2. Reuniones Virtuales de Coordinación - Informe de Coordinadores y cronograma tentativo de próximas reuniones

El listado de los temas y sus coordinadores se encuentra detallado en el Anexo V.

8.3. Informe Semestral del Grado de Avance del Programa de Trabajo del Período 2025-2026

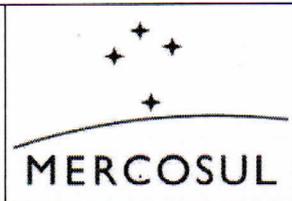
A partir de la evaluación del Programa de Trabajo 2025-2026 se elaboró el correspondiente Informe Semestral del Grado de Avance de dicho programa, el cual se encuentra detallado en el Anexo VII y se eleva para consideración del SGT-1.

9. Agenda, lugar y fecha de la próxima Reunión

La Agenda tentativa aprobada consta en el Anexo VI. La reunión será coordinada por Brasil, en fecha a definir por el SGT-1.



SUBGRUPO DE TRABAJO N° 1
"COMUNICACIONES"
COMISION TEMÁTICA DE RADIOCOMUNICACIONES



ANEXOS

- Anexo I Lista de Participantes
- Anexo II Agenda de la Reunión
- Anexo III Resumen del Acta
- Anexo IV Documentos presentados por las Administraciones
- Anexo V Lista de temas, coordinadores y reuniones virtuales
- Anexo VI Agenda tentativa de la próxima reunión
- Anexo VII Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2025-2026

Vanesa Llasat
Por la Delegación de Argentina

Frederico Fernandes Neves
Por la Delegación de Brasil

Luis Ruiz Díaz
Por la Delegación de Paraguay

Héctor Budé
Por la Delegación de Uruguay